

PERÚ: ¿NUEVOS ROLES PARA LAS FUERZAS ARMADAS ?

Andrés Gómez de la Torre
Rotta

Lima, setiembre del 2018

Los roles constitucionales de las Fuerzas Armadas

- La defensa de la independencia, soberanía e integridad territorial.
- Orden interno.
- Participación en el desarrollo económico y social.
- Participación en la defensa civil.
- Actualmente los roles se encuentran establecidos en la Constitución de 1993 (precedente en la Constitución de 1979).
- Los dos primeros roles inspirados en la Constitución histórica (siglo XIX).

Independencia, soberanía e integridad territorial

- Rol de enfrentar a enemigos exteriores: seguridad exterior.
- Constitución histórica: 1823, 1826, 1828, 1834, 1839. Con matices semánticos en las de 1856, 1860 y 1867.
- Durante el siglo XIX y en 1920 (siglo XX): “asegurar los derechos de la nación en el exterior”.
- Es un rol constitucional tradicional, compartido con otras entidades públicas (Ministerio de Relaciones Exteriores).

Orden Interno

- Constitución de 1823: “revolución declarada al interior”
- “Orden Interior”: Constituciones de 1828, 1834, 1839, 1856, 1860, 1867, 1920.
- “Orden Público” 1933.
- “Orden Interno” 1979.

Participación en el desarrollo socio-económico

- Nuevo rol establecido en la Constitución de 1979.
- Antecedentes en la evolución del pensamiento de las Fuerzas Armadas del siglo XX.
- Habilita a las Fuerzas Armadas a ser empleadas en funciones múltiples.
- Se encuentra en la Constitución de 1993.

Los orígenes del rol en el desarrollo socio-económico (I)

- La influencia de la misión militar francesa. El modelo de soldado colonizador y administrador.
- La influencia del CAEM (1950). El “Proyecto Nacional”, la “seguridad con desarrollo”, nacionalismo y reformismo militar. (Egipto ,Libia)
- La influencia de la teoría de la dependencia (relaciones centro-periferia), de la CEPAL (Prebisch), rol promotor del Estado.
- Política exterior: tercera posición histórica, tercermundismo, no alineamiento (NO AL). Integración regional (CAN).

Los orígenes del rol en el desarrollo socio-económico (II)

- La Planificación (INP , Junta Militar 1962). El ILPES .
- Los conceptos del GRFA (1968-1975).
- El “profesionalismo participatorio” y la “seguridad integral”. (E. Mercado Jarrín).
- Los militares peruanos no asumieron el concepto doctrinario de la seguridad hemisférica en su totalidad.

Participación en la Defensa Civil y Operaciones de Paz (OPAZ)

- Defensa Civil: Rol establecido en la Constitución de 1979. (Gestión de Riesgos y Desastres).
- Operaciones de Paz : No establecido en la Constitución, solo en normas legales de jerarquía inferior, sector defensa, en apoyo de la política exterior.

.

Rol tutelar.

- Rol excepcional y transitorio (suspendido / 1933-1979).
- Constitución de 1933 (artículo 213). Cumplir la Constitución y las leyes de la República.
- Con la derogación de la Constitución de 1933 y la promulgación de la Constitución de 1979, las fuerzas armadas pierden la condición de instituciones tutelares.
- Trata de evitar su incursión en la política a modo de golpes de Estado.

La evolución constitucional.

- Constitución histórica (siglos XIX y XX): rol en la defensa exterior y el orden interno.
- Constitución de 1933: rol tutelar.
- Constitución de 1979: rol en el desarrollo socio-económico y defensa civil.
- Constitución de 1993: rol en el desarrollo socio-económico y defensa civil.
- “Nuevos” roles aparecen en el siglo XX (1933, 1979 y 1993).
- “Nuevos roles” o... “futuros roles” ?

Resumen de roles Constituciones de 1979 y 1993.

- Aumentan los roles. ¿podemos hablar de nuevos roles?...
- Introduce la participación en el desarrollo económico y social y en la defensa civil.
- Pueden ser empleadas bajo tales conceptos en muy diversas modalidades.
- Mantienen la defensa exterior y el orden interno como herencia de Constituciones anteriores.

Los roles no tradicionales

- Acción Cívica. Acción social con sostenibilidad (2012).
- Lucha contra las drogas (Interdicción aérea, marítima fluvial y terrestre).
- Apoyo al desarrollo, infraestructura.
- Operaciones & Misiones de Paz (OPAZ).
- Patrullaje urbano & seguridad ciudadana.
- Llevar al Estado a zonas o áreas alejadas (PIAS).
- Asentamiento y consolidación del espacio territorial, política de fronteras (Unidades Militares de Asentamiento Rural, UMARES).

La constitución y la seguridad nacional

Capítulo I:

Del Estado, la nación y el territorio

- **Constitución de 1993**
- **Artículo 44º.** Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.
- Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

Evolución de los conceptos de seguridad post Constitución 1993.

Seguridad Humana (1994). IDH - PNUD.

Seguridad Democrática (2001). Carta Democrática Interamericana.

Seguridad Multidimensional (2003). Principios de México.

Prospectiva.

¿Cambio de roles en el escenario de una futura reforma constitucional en el siglo XXI?

Fin de la Presentación